



para despachos de officio
Sello Quarto, Año
de Mil Setecientos
Treinta y Tres.

por y orden de este congreso Jurado y Reunido para
que vos y otros esen obligados a la paga de dha cantidad
y plazos contenidos en esta cedula y a su ejecución
y cumplimiento decaer a los Jurados de Mag.^a y en
especial a el Sr. Superintendente General de este Reino
a cuyo fuero se le mandaron que juzgar y denunciar su
propia fuero de maldad y venalidad y la lea con
veniente de Jurisdicción omnium iudicium para que
les apremien a lo que es como por sentencia pasada
de autoridad de cosa juzgada de Renunciaron bala
de fueros y derechos de favor y la General y de
rechos de ella en cuyo testimonio lo otorgaron otros
Jueces de dho Real Audiencia de Mexico Nicolás Rodenas y
de probal su merez por dho Real Audiencia y lo fi
zaron otros Jueces a los que se dio fe con
y en este estado de crearon sus merced que por quando
el on caserand. y a copio de sal se cumplió en pri
mero de este presente mes y para acabo Nueva mien
por el Sr. Superintendente se despachó Verdad
para se a cudiere a tomar nuevo a copio y en caue
ramiento por dho efecto de sal por el tiempo de seis
años que cumplirían el que Unesa de misa de
Jemsa y Nube cua Verdad se his Nuvia en este
a unta. y por sus mer. Vissa de cada non qu

